I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000505

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 21 MAR 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1444/2014; los Decretos Exentos N°202/0049/2014 y N°202/465/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0049/2014, se aprobó el programa denominado **"Atención de las Solicitudes de Informes Sociales requeridos por Tribunales de Familia, en todas las materias que sean de su competencia"**, modificado por Decreto Exento N°202/465/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 20 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VANIA TAPIA ALFARO**, cédula de identidad N°13.886.142-2, para que desarrolle la función de Asistente Social en el marco del programa antes mencionado, cumpliendo las siguientes funciones:

a) Visitas Domiciliarias.
b) Comparecencia a los Juicios.
c) Confección de los Informes Sociales a Tribunales.
d) Registro del material.
e) Registro computacional.

2. El contrato rige a contar del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **VANIA TAPIA ALFARO,** la suma total de $10.257.324.- (diez millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos) brutos, en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $854.777.- (ochocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y siete pesos) brutos, previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000505

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por la contratada un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la Municipalidad, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsión, la contratada, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección Jurídica
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Sección Remuneraciones
Departamento de Acción Social
Interesada
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Página Web